

Gobierno del Estado de México**Recursos del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-15000-14-0558

GF-146

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	325,584.7
Muestra Auditada	325,584.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo (PEEARE) aportados por la Federación durante 2014 al Estado de México, por 325,584.7 miles de pesos. La muestra examinada fue de 325,584.7 miles de pesos, los cuales representaron el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Programa Escuelas de Excelencia Para Abatir el Rezago Educativo (PEEARE), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- La SEGEM contó con mecanismos de control para administrar los recursos del programa conforme a la normativa.
- La SEGEM contó con las actividades de control para la difusión del código de ética y conducta para los servidores públicos involucrados en la administración del programa.
- La SEGEM realiza actividades de control para establecer las funciones del personal que administra los recursos del programa.
- La SEGEM contó con mecanismos y actividades de control para elaborar y enviar los avances físico y financiero respecto de la aplicación de los recursos del programa de acuerdo con la normativa.

Debilidad

- La SEGEM careció de mecanismos de control para supervisar la calidad de las adquisiciones, construcciones y mantenimiento en los centros de trabajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es alto; sin embargo, se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

14-A-15000-14-0558-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de México instruya a quien corresponda a fin de que, en ejercicios posteriores, se implementen las acciones necesarias para eliminar las debilidades detectadas en el control interno y administrar adecuadamente el programa.

Transferencia de Recursos

2. Del importe programado para el Estado de México, el Fideicomiso Público de Administración y Pago, que celebró la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI), transfirió la totalidad de los recursos por 325,584.7 miles de pesos.

3. Los recursos del PEEARE generaron rendimientos financieros por 77.4 miles de pesos en las cuentas receptoras, los cuales se destinaron a las actividades del programa.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos y Avances Físico-Financieros

4. La SEGEM suscribió en tiempo y forma el Convenio de Ejecución con el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED).

5. La SEGEM informó trimestralmente los avances físicos y financieros envió la estimación del cierre (objetivos, metas y gasto) del ciclo escolar 2014-2015, a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de la Secretaría de Educación Pública (DGDGIE).

Orientación y Destino de los Recursos

6. La SEGEM abrió una cuenta bancaria única y específica para la recepción de recursos de los rubros “Gastos de Operación” y del componente 3 “Supervisiones de Zona Escolar” por 3,223.6 miles de pesos y 5,000.00 miles de pesos, respectivamente.

Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones del Programa

7. Los recursos del Programa de Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo (PEEARE) están destinados para contribuir a la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y al fortalecimiento de la autonomía de gestión para mejorar la calidad y equidad.

Asimismo, los recursos autorizados para el ciclo escolar 2014-2015, se orientaron a las escuelas públicas de educación básica de alto y muy alto rezago en sus condiciones físicas según el Índice de Carencias por Escuela elaborado por la SEP a partir de los datos del CEMABE.

En el eje tres del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 “México con educación de calidad” se estable el objetivo “Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad”, y la estrategia “Modernizar la infraestructura y el equipamiento de centros educativos”, de los cuales son retomados en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 para “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población”, este último es el objetivo uno del programa al que se vincula el PEEARE.

Para el cumplimiento de los objetivos anteriores, la Federación transfirió recursos a través del PEEARE al Gobierno del Estado de México por 325,584.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2014, se ejerció el 16.8%, y a la fecha de la auditoría, el 81.8%.

Del total de recursos ejercidos del PEEARE por la entidad federativa, el 66.4% fue destinado al componente 1 “Para la atención de las carencias físicas de las escuelas”, el 13.9%, en el componente 2 “Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar” y el restante 1.5% al componente 3 “Supervisiones de Zona que atienden a las escuelas cuyas comunidades escolares sean beneficiarias del Programa”.

Las 640 escuelas incorporadas hasta 2014 al PEEARE representan el 4.3% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa, el 20.0% de los centros incorporados corresponden a preescolar, 52.3 %, a primaria y 27.7%, a secundaria.

Con base en a la matrícula atendida por el PEEARE, se constató que los alumnos en escuelas atendidas por el programa representan el 3.3% en relación con el total de la matrícula de educación básica del estado. De la matrícula atendida por el programa, el 6.9% fue de preescolar, 58.9%, de primaria y 34.2%, de secundaria.

8. La SEGEM realizó la contratación para evaluar al PEEARE, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 1 observación(es) la(s) cual(es) generó(arón): 1 Recomendación(es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 325,584.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 325,584.7 miles de pesos transferidos al estado mediante el programa, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en el Acuerdo 28/12/14 por el que se emiten los lineamientos de Operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo, ya que no se realizó la evaluación del programa.

La Secretaría de Educación del Estado dispone de un sistema de control interno para identificar y atender los principales riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos operativos del programa y su eficiente gestión, si bien presenta áreas de oportunidad al respecto.

Asimismo, el estado cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, y la información reportada a la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP referente a los avances físico-financieros de las acciones.

Del total de recursos ejercidos del PEEARE por la entidad federativa, el 66.4% fue destinado al componente 1 “Para la atención de las carencias físicas de las escuelas”, 13.9% en el componente 2 “Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar” y 1.5% al componente 3 “Supervisiones de Zona que atienden a las escuelas cuyas comunidades escolares sean beneficiarias del Programa”.

Las 640 escuelas incorporadas hasta 2014 al PEEARE representan el 4.3% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa; el 20.0% de los centros incorporados corresponden a preescolar, 52.3 %, a primaria y 27.7%, para secundaria.

En relación con la matrícula atendida por el PEEARE, se tiene que los alumnos en escuelas atendidas por el programa representan el 3.3% con relación al total de la matrícula de educación básica del estado. De la matrícula atendida por el programa, el 6.9% fue de preescolar, 58.9% de primaria y 34.2% de secundaria.

De acuerdo con los indicadores utilizados por al ASF, se determinó que se registran insuficiencias, específicamente en el ejercicio de los recursos, donde los logros alcanzados en el Programa de Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo por debajo de los esperado; asimismo, la matrícula atendida en esta modalidad representa el 3.3% de la matrícula de educación básica del estado.

En conclusión, el estado realizó en general una gestión razonable de los recursos del programa; y sus metas y objetivos se cumplieron parcialmente, por lo que existen importantes áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y el logro educativo.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México (SEGEM).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.